-ginoani a



Ramora to de Marzo de 1916-La Secretaria: SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

ADVERTENCIA OFICIAL

gorariado reib ob

Director Poden Guzzon.

antels reins

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la GACETA-ART. 1.º DEL CODIGO CIVIL) Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los Boletines Oficiales, se remitirán al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los mencionados periodicos .= (Real Orden de 6 de Abril de 1839.)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletin, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. lideronse Gutiérrez:

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este Boletin, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA EDITORIAL . VODE &

Región fortificada de Namur,

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio Nacional que dimane de las mismas, pero las de interés particular pagarán 35 céntimos de peseta por cada línea de inserción. PRECIOS DE SUSCRIPCION. En esta capital 6 pesetas al trimestre y fuera de ella 6'75.=Números sueltos 25 cén-

timos. - Se suscribe en Zamora en la Imprenta provincial, dirigiendo la correspondencia al Director de la misma. El pago de suscripciones y anuncios es adelantado.

te reculticatio, se les cits, libens y emplo-Parte Oficial

official state is an emphasize of account second as the

nocicos; nues de no bacerio así se les seguirá exa PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Principe de Asturias é Infantes continuan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia. which is de Marso de 1915 - El Alestee,

(«Gaceta» del 8 de Marzo de 1916.)

1167-511

MINISTERIO DE ESTADO

Soi ob estantes Subsecretaria con ancioneino

sol laqioinu sección de Politica siguior, seimer

Según telegrafían los señores Embajadores de S. M. en Paris y Londres, los Gobiernos francés y británico han dispuesto la cesación absoluta del bloqueo de la costa del Kamerun, objetos de los anuncios de esta Sección insertos en las Gacetas de Madrid de 20 de Enero último y 7 de Mayo proximo pasado.

Loque se hace público para conocimiento ge-

neral. Madrid, 3 de Marzo de 1916.-El Subsecretario, Eugenio Ferraz.

El Reglamento relativo á la entrada de personas neutrales en Bélgica, publicado en el BOLETIN OFICIAL de Leyes y Decretos, para el territorio belga ocupado, y reproducido en resumen en la Gaceta de Madrid de 8 de Octubre último, ha sido modificado después de esta fecha, según comunica á este Ministerio el Señor Embajador de S. M. el Emperador de Alemanias som again le ogali et asm o

Las disposiciones actualmente en vigor, son las signientes: The le bring semploudiration abvilbedser as

1.ª Los súbditos de paises neutrales que hayan vivido en Bélgica antes de la guerra, pueden, en general, volver al territorio del Gobierno General (excepto, por ahora, á las provincias de Flandes

Oriental y Occidental, menos la parte meridional delbdistrito de Kortryk) midnoseb sol en notogies!

aromana eb sieniyeza

Se aconseja no regresar á las localidades comprendidas en la lista número 1, y se advierte que conviene pedir informes al Gobierno General antes de intentar la vuelta á las localidades comprendidas en la lista número 2 a aloso , 000 l'eb linda eb di

Los viajes para asuntos particulares deben evitarse lo más posible y solo se permitirán en los casos urgentes. Cuando se niegue la autorización para un viaje no se dirán los motivos de la negativa: Las peticiones de particulares que deseen viajar para fines comerciales no se admitirán sin el apoyo ó aprobación del Ministerio de la Guerra ó de la «Feldzeugmeisterei» (alto mando militar)

2.ª Los súbditos de paises neutrales necesitan, para el viaje á Bélgica, un pasaporte conforme al Reglamento especial y un laissez-passer expedido por el Gobierno General Imperial en Bruselas. J

11 3.ª. Las personas que deseenir á la parte de Bélgica perteneciente al territorio de etapas ó de operaciones, necesitan un pasaporte conforme al Reglamento y un laissez-passer expedido por el Estado Mayor suplente del Ejército (Stellvertre tender Generalstab der Armee) en Berlin.

4.ª Las peticiones para la expedición del laissez-pesser deben dirigirse directamente, en alemán, á las Autoridades competentes mencionadas, y contener los siguientes extremos:

a) Día y lugar del nazimiento del solicitante.

b) Itinerario del viaje, declarando las localidades que el solicitante desea visitar para realizar el objeto de su viaje som la de no noisimbe la raviolle.

c) Duración del viaje, con indicación de las paradas necesarias sovo na non obnese igre alenesti

d). La promesa del solicitante de someterse á todas las condiciones que le sean impuestas, especialmente (por ejemplo, presentarse á las Autoridades militares) y de devolver personalmente ó por carta certificada el laissez-passer tan pronto como expire su validezaciaños sup nemeze en y alcoratan

La petición debe venir acompañada de un pasaporte conforme al Reglamento. de cuara roq pigoin

Las disposiciones 3.2 y 4.2 se refieren igualmente á los súbditos neutrales que quieran ir al Norte de Francia ocupado por las tropas alemanas.

Por consiguiente, los españoles que deseen volver á Bélgica ó al Norte de Francia, deben primeramente procurarse un pasaporte español conforme al Reglamento ya citado; es decir, expedido por el respectivo Gobierno Civil y visado por la Embajada de Alemania ó los Consulados de Alemania en Madrid ó Barcelona, y después dirigir la petición de un laissez-passer á las Autoridades competentes de Bruselas ó Berlin, por conducto de los representantes de S. M., uniendo á ella el pasaporte, si no perfieren ir inmediatamente á Alemania y tratar el asunto personalmente.

El señor Embajador de Alemania advierte que estas disposiciones acaso sean modificadas en breve.

LISTA NÚMERO 1 Provincia de Luxemburgo. na ellegad Barancy. Agastimil the alternations of Ainguna Bestrix. Bleid. LISTA NUMBER 2 Chatillon. .Teick

Daillet Ethe. Premineia de Amberts. Freylange. Marchovelette. Gomery.

.noigned) Grandcourt. Houdemont. Annahina na ninginora.

Etalle.

Treduites. Izel. Merchier Tamoigne. JesmaseW. Latour. Rotzelast. Les Rulles. LindsblidT Libin.

Schalten Meix devant Virton. Musson. a notolis no collette sand execup of Mussy la Ville inne de saire obstin ich milit o Robelmont 2 (H - 310) sh oznatë sh a birbsia . Rosieres cerca de Morhot.

Rossignol.

Rulles. Sain-Léger-sionivon si ab livio omaideol Saint Mrrie sur Semois.

Saint Vincent, Saint Venergill ob oloived Signueulx. CIRCULLIE

Sommethonne. -rTintigny.ieb Il olasitus leb otasianiquas all " -oVilliers sur Semois, vet at ab abiousale at area of Provincia de Lüttich.

Barchón. Boncelles.

Blegny. Berneau.

Hallembey.

Heure la Romain.

Mouland.

Visó.

Herve.

Battice.

Julemont.

Provincia de Limburg.

Ninguna.

Región fortificada de Amberes.

Liezele.

Provincia de Amberes.

Liezele.

Región fortificada de Namur.

Bonge.

Boninne.

Andoy.

Provincia de Namur.

ADTIMITENDED FOR TOTAL

She sa solone de la senciolitares un cresa

For consignients, los osmanoics

or a Bancier of all Norte de Prencie,

Madrid o Barceinga y después

nd de un dans et de march de la de de

ological electric personal alente.

goes ocason senotomocrib act

Resented Entered

Bustale

Miefd.

elleria-

.0 da 19

Fraglange

lesosimico)

n-mobasH

anglome"

Les Rolles.

Sommerchence

Mela devant Virton.

-Mouse

1651

Gomery

Dinant.

Tamines.

Haybes.

Franchimont.

Surice.

Frasnes.

Anthée.

Sorinues. Hastiere.

Oonhaye. Billogassa ar estambate stands

aSponting ke grood so to bestie by other might be so

Willersie. Anery with anneided of leaders

. Bourseigne, of diagnost act o consumers of about

Neuve.

Monceau.

Provincia de Hennegau.

-a Ninguna, atta ir abnaamu , M. 2 ah aatmamaaan

Provincia de Brabante.

Hofstade.

Eleroyt.

Sempst.

Eppeghem.

Capelle au Bois.

Comandancia de Maubenge.

DESKUZ LIZE

Ninguna.

LISTA NUMERO 2

Ronillon. Región fortificada de Amberes.

Lier.

Duffiel.

Provincia de Amberes.

Marchovelette.

Champion.

Provincia de Brabante.

Treemloo.

Kerchter.

Wesemael.

Rotzelaer.

Thildonk. Schaffen.

Lo que se hace público en adición y rectificación del citado aviso de esta Sección.

Madrid, 4 de Marzo de 1916.-El Subsecretario, Eugenio Ferraz, Montant of color consider.

Gobierno civil de la provincia de Zamora

Servicio de Higiene y Sanidad pecuarias. Signatik

CIRCULAR

En cumplimiento del artículo 17 del Reglamento para la ejecución de la ley de Epizootias, se de-

clara oficialmente extinguida la viruela en el ganado lanar del término municipal de Fuentes de Ropel, cuya existencia fué declarada oficialmente con fecha 3 de Febrero último.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zamora 17 de Marzo de 1916.

El Gobernador,

Félix Salvador Zurita.

Diputación provincial de Zamora.

PRESIDENCIA—CIRCULAR

Según me comunica el Arrendatario del Contingente provincial en oficio fecha 18 del actual, ha nombrado Recaudador del mismo y de la suscripción al BOLETIN OFICIAL de la provincia, Resultas y Obligaciones de Segunda Enseñanza, á D. Eugenio Alonso, de esta vecindad, el cual en su nombre formará las correspondientes cartas de pago.

Lo que se publica en este Boletin para conocimiento de los Ayuntamientos de esta provincia.

Zamora 20 de Marzo de 1916.-El Presidente, Ildefonso Gutiérrez. R - 767

TESORERÍA DE HACIENDA DE LA

provincia de Zamora.

Negociado de apremios.—Presupuesto de 1916.

Relación de los descubiertos por el concepto de Derechos Reales y que con esta fecha se dicta la providencia siguiente: this partial to receive

Providencia. - De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50, párrafo 3.º de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el primer grado de apremio consistente en el 5 por 100 á los indivíduos que se expresan; procédase por el Arriendo de las Contribuciones á incoar los oportunos expedientes. Lord actinidade de ou siara na cra-

Nombres: Francisco Manzano.-Vecindad: Villamor de Cadozos.-Descubierto: 14'89 pesetas.

Francisco Manzano, id., 6'79 id.

Inés Gamboa Vicente, Almeida, 230'01 id. Emilia Puente Escuadro, id., 230'01 id.

Joaquín Marcos Piorno, Alfaráz, 6'01 íd. Ayuntamiento, Malva, 20'28 id.

Lo que se comunica por medio de este periódico oficial para conocimiento de los interesados, con arreglo á lo que determina el artículo 51 de la referida Instrucción, que que la maiacour se neign

Zamora 20 de Marzo de 1916.-El Tesorero de Hacienda, Lucilo Pérez. R - 750

that refreined as a serie engovertes and Escuela Normal de Maestras DEZAMORA

Las alumnas de enseñanza libre no oficial que deseen obtener la validez académica de sus estudios en los exámenes de Junio próximo, deberán solicitar su admisión en el mes de Abril.

Las instancias se dirigirán al Sr. Director de la Escuela expresando por su orden las asignaturas en que soliciten examen. Estas instancias, que se extenderán en papel de una peseta, serán escritas y firmadas por las mismas interesadas.

Al presentar sus instancias abonarán las alumnas en papel de pagos al Estado los derachos de matrícula y de examen que señalan las disposiciones vigentes ó sean 25 pesetas por derechos de matrícula, por grupo ó parte de él, y cinco pesetas por derechos de examen, más tantos timbres móviles de diez céntimos como asignaturas pretendan aprobar, suggestion and and some objection singless

Las alumnas que tengan aprobadas algunas asignaturas en otros Centros, cuidarán de pedir oportunamente á los mismos una certificación oficial de sus estudios, á fin de que ésta obre en la Secretaría de la Escuela al formalizar sus matriculas.

da mid— Otologi

Las aspirantes á ingreso acompañarán á sus instancias certificación del acta de nacimiento del Registro civil para acreditar que tienen quince años de edad y un certificado facultativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que les impida ejercer el Magisterio y hallarse revacunadas. Satisfarán por derechos de examen 2'50 pesetas en papel de pagos y un timbrs móvil de diez céntimos.

Unas y otras exhibirán, al solicitar la inscripción, su cédula personal corriente.

Lo que se anuncia para conocimiento del público.

Zamora 15 de Marzo de 1916.-La Secretaria. María de la Piedad de Dios Hidalgo.-V.º B.º-El Director, Pedro Gazapo. R - 749

Ayuntamientos.

VILLADEPERA

No habiendo comparecido á ninguna de las operaciones del presente reemplazo los mozos que al final se expresan, como incluidos en el alistamiento últimamente rectificado, se les cita, llama y emplaza para que sin demora comparezcan ante la Cerporación de mi presidencia para ser tallados y reconocidos; pues de no hacerlo así se les seguirá expediente de prófugo y les pararán los perjuicios consiguientes:

Mozos que se citan.

at all the Mark moderate by Mark

Manuel Villamor Rodríguez, hijo de Domingo y Saturnina, número 2. de incored des dendinas

Alonso Nieto Huertos, número 8, hijo de Juan é Isidora. max de la Augusta Rest Fumilia.

Villadepera 15 de Marzo de 1916.-El Alcalde, Santos Isidro. R--744

SAN MIGUEL DEL VALLE

Confeccionados por los representantes de los gremios voluntarios y por la Junta municipal los repartimientos de consumos y arbitrio extraordinario de paja y leña para el año actual, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, durante los cuales pueden ser examinados por los contribuyentes en los mismos comprendidos y presentar las reclamaciones que estimen justas; pues pasado dicho plazo no serán admitidas las que se presenten.

San Miguel del Valle 18 de Marzo de 1916.-El Alcalde, Manuel del Pozo.

SAN CEBRIÁN DE CASTRO

Se recuerda á los contribuyentes de este término la obligación que tienen de dar parte por escrito de las alteraciones y modificaciones que hayan experimentado en sus riquezas, acompañando á las relaciones y solicitudes de altas y bajas que presenten, los documentos legales de transmisión según está mandado, para poder formar en el próximo mes de Mayo el apéndice al amillaramiento y el del registro fiscal de edificios y solares, bases de las respectivas contribuciones para el año 1917, á cuyo efecto, solo se admitirán las altas y bajas que se formulen hasta el día 30 de Abril inclusive.

San Cebrián de Castro 20 de Marzo de 1916. El Alcalde, Baldomero Bobillo. R-761

istration or orders of robustic.

ESTADO DE MORTALIDAD

more, de estado solleto, de olicio lorantero, de El

anos de edad y domiciliado cilimumente en Santo.

samiliacol (C. 1) organizar androit ab eleganizar

Clemerga sh minellegza le ce entire cakli venia, ecorra el que su lostruy e expediente pon fall Defunciones por causas, por edades y por sexos ocurridas en Zamora durante el mes de Febrero de 1916. ers compared to the compared of the description of the ana-

Foblación de hecho segun censo 16.955 habitantes.

Den Kennusse diere de la Terren, dues de principal de bier de bier qui in de la crefficassaria de la

CAUSAS DE LAS DEFUNCIONES.	sa sept a	De á un				De 5 á 19 años.		De 20 à 39 años.		De 40 I		De 60 años en adelante				DO HOCHTON BEOMY		
Nomenclatura internacional abrevia	eda hasosh k	$\hat{\mathbf{v}}$.	Н.	v.	H.	v.	Н.	٧.	H .	v. :	H.	v.	н.	v.	H.,	Varones.	Hembras.	TOTAL
1 Fiebre tifoidea (tifus abdominal)	ates o	12.1	973() •	g rega	168 168	la 50	obse	ildae	01931	0 5	Mem F	ndil	1819	31100	ab b	iinger	il arelb	iondo at
25 Tifus exantemáticos ob otra promis xivil	OKOEL.	»))	»	5.50))))	810 D	IIIVO!	α) (· · · · · · · · · · · · · · · · · ·	oh _n ol	0100	3	n n	090,08	Sh Spag	7195 set v
3 Fiebres intermitentes y caquexia palúdica	and the Mark	. n	3	0.58	n or	1113 I))))	ing le	D	ile)) (11.0	. n	200		a ofwar	emonik	ingimaa
4 di Viruela organico de oficio de constat obales en	en formen	e Eyr	3 00	»	,	»	(C)	n la	D)	b 🖫	ii o	11523	(1)	ng sif	ag. w o		Pol [®] on	nii deni
5 Sarampión	a estas e	j n 5	0.81	())	()	.	D.	11. D. y))	D)) :))	- N	»	D	, ,	».) nonnois
6 Escariatina	:08980))	D	3 15 E	, D		. 8	Δ.	D	ð	2))))	20))	20))
L Coducinence	ni sin))	1	»	, »))))))))	9))))	>>	>	,	monda	1 2	- ur
811 Diftera y crupt les athless amos notes muses	local Laboration	××	»	۵	D.))	*	»	SETE 1	•	2	12 D)	บ	-C2	200	ar you		HE.W
99 Grippeh coming ab animate le ce trevezage	09))	,	»	»-	×		2	,	×		81:0018	- [))) D	5312.0	10. 3.4	Turn'b	dessa d
10 Cólera asiático 11 Cólera nostras	वयु 💮				D	Del Del		1 3		5)) g	000	ab "0		,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,	1111	ob://s	ago" A	politico
12 Otras enfermedades epidémicas	nt i "" " i	1	2100		. "	101,53		113 ,90	3 7 7		178 55	D E	,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,	9:4	(0.0.2)	iboli o	ndeall s	Mercada
13 Tuberculosis pulmonar	116. 1926/05) "	3200	98		23°.	102	100	1.00	9	196	ege.	b 40		102,0	00163.81	2 2	oni 50ia
14 Tuberculosis de las meninges	Hu 65 JA	»	V	٠,	3 i	OLOGIE D	811.	BOO	٠,	D	HE.))	1000	D.	2	ereft, fr	no sidi	an miss
15 Otras tuberculosis Leb oggatie et il caelle Me	. 141 ns))·	0 1 N	»	3450	o Cyli	D	E S	0 61	=))))	»	»	×)	logion.	g si eb	TATEM TO
16 Sífilis	l asiè si	w w	V S			, In	ا د د د ا	u ji	9000	9 D		() »	»	n »	»		7 7 18 mg	D
17 Cáncer y otros tumores malignos	i eigele	2	. 1)	- n	2	, i b	, ») »	, D	»		. 0	»	,,,	»		»_	»
18 Meningitis simple		1 1	1	1	1	1	a rei res	×		D))	n	,))	3	2	5
19 Congestión, hemorragia y reblandecimiento	cerebral	D.	1)	1	l »	1)	>	v	D	α	2	2	1	n	3)	3	3	1 1 6 2 X
20 Enfermedades orgánicas del corazón	6h	,))))		,	1)	1	×	>	1))	2	- 3	. 3	10.1	13813 0	861411
21 9 Bronquitis aguda lo ab joration obstav ab jar	ora () .	1	6	D	1	"	>	»	>	3	1)	1 0))	, ,,))	2	1	obsited
22 Bronquitis crónica de la	isa 11 min	0	2	10	»		»))	•	1	ď	J 0	trate	, a 2))	epp ⁴ ol	air i	್ರ ಕ್ಷ
23 Pneumonía	9178	1 "	4.0	1 '	L	,	,	1 '	1)	1	, %	5/11-1		(L.)	0.00	dueng.	1 6 6	re Transd
23 Otras enfemedades del aparato respiratorio	ent l	1 "	D	1 ?	3.	1	, n	1 "	4	"		1 ,	1	suit	0 000	1 2940	ali adina	lidu si
25 Afecciones del estómago (menos cáncer)	(a) - (7. 0)	"		i oš	15 %		In.	obigi	utipe	1.	"	61	20 20	a a	מבו	log4	na al i si	T&115146
26 Diarrea y enteritis 27 Diarrea en menores de dos años		1	1	,		1 ,		,	l "	15	, a	() ·	2		שני		1.	1 1
28 Hernias, obstrucciones intestinales	1124	, »	, x	355	»	1,	E	,	»	'n	») »	,)	20	, »	, ») »
29 Cirrosis del hígado	#10 to 6	61.5	8	00	100	10 %	»	ıl eş))))))	1	>	**))	1	»	1 1
30 Nefritis y mal de Bright	avir (and c	l la		»		4 65		>		n	»	,		1)	n	•	•	n
21 Otras enfermedades de los riñones, de la vejiga y de	e sus anexos	n	×	»		n	n	, ,	×))))	*	= 0))	€ 12.2 .4 0%		
33 Tumores no cancerosos y otras enfermedad	des de los ó	r-	1 1645		obs	1			ah 20									
ganos genitales de la mujer	i in a	10 971		. »	»		,	D)))	D	. "	3	3	,))	សំខ្លួន សំខ្លួន	, , , , , , , , , , , , , , , , , , ,	, ,
33 Septicemia puerperal (fiebre, peritonitis, fiebitis pu	erperal)	3))	»	3))	1 3	1,	۵ ا	i. »	•	1 "	9	×))		, ,	',
34 Otros accidentes puerperales		(32.10)))	9	. 0))))	5	D	1 "	1 2010	92511	"	, ,	1000		0 8	14
35 Debilidad congénita y vicios de conformaci	ōn	4) b	2	1	"		,	35	1 "	Z III	3	1 2	1 %	0,	3 3 3 7 °	1 93	10 ang of
36 Debilidad senil mall ob signiyong resonal	100 1 4000	14 0. »	3 13.33		9 (1/13)	101	3 75 8 1		0.67	1 ,		,		dina.	120,	e sign	a kai e	iemine el
37 a Suicidiose ab seña 18 ab toralagroj oleito eb	160 - 160 X		i san	1,00		60.87	N R		nag Nag	1 ,		1	· obs	136	d len	ide obj	100 1510 130 130 1	orine ale
38 Muertes violentas y and antique militaria	iiiii .mT	010	1:12	o I is		100		3 9	ii n))	a so w	n	181963	20	1000	the ex	5/ (05/2)	Danahas
39 Otras enfermedades 40 Enfermedades desconocidas ó mal definidas	1801	" »))	,	9	2	10,	ie es si	b h	»	, n	, n))		D	, D.	,
To Entermedades desconocidas o mai definidas	987 . 457 Y	as item	19			_		_	-		-			-	•		15 508/5	E AND PAR
Totales por sexos.		97	16	4	5	2	121	3	5 2	4	3	11	10	4	D	35	37	72
otales por sexos	986					1					THE LAST	1 HE & 13	3) #40°	U 11 6		12007		enting of
nu ista ventanit ventaniti kani (C.VI etembre)	sòd i		23		1	1					7.	93	91	SLGE.	142014.5 A	1 38 63	102784 .70	0 ,90 ,20
Totales por edades.				1	9		3		30 D A		12.00		[stys 21 str		ing Enlar		$_{ m p}$ so as i 72 q east elect	

DEMOGRAFÍA

En mara, de estado noltero, de pueto jurislaro, de

ECIDIO	NACIMIENTOS DE NACIDOS MUERTOS											proceder al ambargo de los blunes de los dendores, la suficientes a cabrir diches accusas cinhango o monaci.
	Legitimos. Ilegitimos.		mom i ř	Legitimos.		Ilegitimos.		TOTAL		iciones Į voj opro oposimijentos otvero aiz elocie i čveil		
	v.	Ħ.	٧.	H.	TOTAL	٧.,	н.	y.,	н,	56,880.	D. José Jiménes	i sin la ferobueb codelli eb otebetag in estudurei i Serveca del corrienta, y sus necuridanse da cata sua r
al Exemp. Su Conde de Su	137 13 13 13 13 13 13 13 13 13 13 13 13 13	90	0070	ij,Δ. Q .	54	3	1	1	1	6.85	atas ob induniuli	72 en a se sen alterango el se a l'estat de la
isids at made, y salona. L Paulino P. Hamos, Vilini-	1,300	20		#18 #2		207	S. S.					do citar de remate à lor denderse por mouto de

eh sons 18 eb terellares o silo en puetios obstac

edad y demiciliado ditimamente en Richele, consur

el que so lastruye expediente por latta é concentra-

eron como reciuta del reemplazo de 1915, compare-

-ent rould be attace that control ob control to the kites.

tranter del Regimiento Infantería de Porbón, mi-

ment) le di la mandrilla di la dina di care di la care di

tol. B . . . asnomii. deal . *adountini zundantrein !

-ologomize 17-10181 showcost should spaid!

Contract de Trimband, de cesa passa el landa de la companya de la

-o. I ab v olginell ob ola io bull anivi esquitt el aremas el mentre de Zamora 4 de Marzo de 1916, al nosa mediatrico sel la adiosocia el

telle le conseins not navan es senon ve Boig soil ne ofesitinent ob bustlad os sur El Alcalde, ob os, Miguel Moyano. Desde esta fecha quedan-acestas para toda

Cipriano Scalingo Pendidos.

Long oginou.

punde, se admiten proposiciones haste et dia 15 det

proximo Abril para la corta que ha de daren en el

babaiqong na sasoq app saonit calsohanag ab esalo

omaim leb onicev la morbalouteel eb onionie le ne

in electro uco sobsultano mbasa ceroto alini sod

cuartoi número 1 de la Dohesa Encinal.

el obique obelesse et se etasimilgans de Y serobus Manuel Alonso. To at any etusterq

- 297 - 1

undamiento de ejequojos por les expressos

and autesof lime son une wisquaring ab sebabitman

dua se estimerou necessitas para interconu deven-

gados y costas causadas y que se causan membando

ediotos, concediéndoles el término, do mayo des

is numerique es a soiten sui un annos teg es emple teg i

ea cap y sedmuteos en colldad alla la ne alahão

Mesciane Correscal Carols 7 Francisco Carela

Him oh eaself oh canitaiov-h grome a co colaire?

noverionics discission has anti-Jean Bustamane.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia.

ALCA SO CENTED TO SECOND SOME

Don Francisco Otero de la Torre, Juez de primera instancia de esta capital y su partido.

Hago saber: Que en el expediente tramitado en este Juzgado á instancia de Doña Mercedes Luelmo Rodríguez, vecina de esta ciudad, representada en concepto de pobre por el Procurador D. Manuel Pérez Cardenal Olivera, sobre que se declarara la ausencia de su marido D. Juan Nido y Mayo y se la concediera la facultad de contratar libremente los servicios de su profesión, así como la de disponer jurídicamente de su persona en la forma más ámplia que las leyes le concedieran, con fecha veintiocho de Diciembre anterior, se ha dictado el auto to cuya parte dispositiva literalmente dice así:

«Su Señoría por ante mí el Secretario dijo: Que debía de declarar y declaraba la ausencia de su marido D. Juan Nido y Mayo, marido de Doña Mercedes Luelmo Rodríguez y que ésta declaración judicial surta efecto, seis meses después de su publicación en la Gaceta de Madrid y Boletin Oficial de la provincia.»

Lo mandó y firma el Sr. D. Francisco Otero de la Torre, Juez de primera instancia de esta capital y su partido, de que yo el Secretario doy fé.— Francisco Otero.—Ante mí, José Bustamante.—Rubricado.

Y con el fin de que la declaración se haga saber al ausente D. Juan Nido y Mayo, por medio de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Zamora á diez y ocho de Marzo de mil novecientos diez y seis.—Francisco Otero.—El Secretario, Tomás Calvo.

R—764

Cédula de citación de remate.

En auto de veintiuno de Febrero último, dictado por el Sr. D. Francisco Otero de la Torre, Juez de primera instancia de este partido, en el juicio ejecutivo promovido por el Procurador D. Jacinto Arranz González, en nombre de la Sociedad Anónima «La Zamorana», domiciliada en esta ciudad, contra D. Graciano Carsascal García y D. Francisco García Portales, vecinos que fueron de El Perdigón, cuyo paradero se ignora, sobre pago de mil ochocientas pesetas de principal que adeudan á dicha Sociedad, intereses y costas, se acordó despachar mandamiento de ejecución por las expresadas cantidades de principal y por dos mil pesetas más que se estimaron necesarias para intereses devengados y costas causadas y que se causen, mandando proceder al embargo de los bienes de los deudores, suficientes á cubrir dichas sumas, embargo que se llevó á efecto sin previo requerimiento de pago por ignorarse el paradero de dichos deudores, el día trece del corriente, y en providencia de este día, dictada á solicitud de la parte querellante, se acordó citar de remate á los deudores por medio de edictos, concediéndoles el término de nueve días para que se personen en los autos y se opongan á la ejecución si les conviniere, acordando fijar la cédula en el sitio público de costumbre y que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Y en cumplimiento de lo mandado expido la presente para la citación de remate á los deudores Graciano Carrascal García y Francisco García Portales en Zamora á veintiuno de Marzo de mil novecientos dieciseis.—Ante mí, José Bustamante.

R - 768

ALCANICES

Don José Cimas Leal, Juez de instrucción de la villa y partido de Alcañices.

Hago saber: Que en el expediente de apremio seguido en este Juzgado contra los bienes de la propiedad de Marcelino Rodríguez, vecino de Ricobayo, para hacer pago de cierta cantidad al Letrado defensor de aquéi en causa que se le siguió por robo, se acordó por providencia de fecha siete de Septiembre último, hacer saber al deudor Marcelino Rodríguez por medio del presente, que el mismo postor D. Antonio Calvo Casado, de esta vecindad, ofreció por la finca á que se refiere el edicto publicado en el Boletin Oficial de esta provincia, correspondiente al día cuatro de Agosto del año anterior, número noventa y tres, la cantidad de veinticinco pesetas, y á fin de que dentro de nueve días siguientes á la publicación de éste, libre los bienes que le fueron embargados, pagando al acreedor ó presente persona que mejore la postura, haciendo el depósito prevenido en el artículo mil quinientos de la ley de Enjuiciamiento civil; pues transcurrido dicho plazo sin haber pagado ni mejorado la postura, se aprobará el remate.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, libro el presente que firmo en Alcañices á veinte de Marzo de mil novecientos diez y seis.—José Cimas Leal.—P. S. M., El Secretario habilitado, Daniel Prieto. R—765

Juzgados militares.

MÁLAGA

Regimiento Infanteria de Borbón, número 17.

Requisitorias

Olivan Rando, Lorenzo; hijo de Dionisio y de Filomena, natural de Argujillo, provincia de Zamora, de estado soltero, de oficio fotógrafo, de 22 años de edad y domiciliado últimamente en Argujillo, contra el que se instruye expediente por falta á concentración como recluta del reemplazo de 1915, comparecerá en el término de quince días, ante el Juez instructor, primer Teniente del Regimiento de Infantería de Borbón, número 17, D. José Jiménez y Jiménez, sito en el Cuartel de la Trinidad, de esta plaza.

Málaga 11 de Marzo de 1916.—El primer Teniente, Juez instructor, José Jiménez. R—751

Andrés Jaraniro, Juan; hijo de Alejo y de Celestina, natural de Cubo de Benavente, provincia de Zamora, de estado soltero, de oficio jornalero, de 21 años de edad y domiciliado últimamente en Cubo de Benavente, contra el que se instruye expediente por falta á concentración como recluta del reemplazo de 1915, comparecerá en el término de quince días ante el Juez instructor, primer Teniente del Regimiento Infantería de Borbón, número 17, D. José Jiménez Jiménez, sito en el Cuartel de la Trinidad, de esta plaza.

Málaga 11 de Marzo de 1916.—José Jiménez.

R - 758

Blanco Arias, Pedro; hijo de Remigio y de Lorenza, natural de Riofrio, provincia de Zamora, de estado soltero, de oficio jornalero, de 21 años de edad y domiciliado últimamente en Riofrio, contra el que se instruye expediente por falta á concentración como recluta del reemplazo de 1915, comparecerá en el término de quince días ante el Juez instructor del Regimiento Infantería de Borbón, número 17, D. José Jiménez Jiménez, sito en el Cuartel de la Trinidad, de esta plaza.

Málaga 11 de Marzo de 1916.—El primer Teniente, Juez instructor, José Jiménez. R-755

Lorenzo Fraile, Minervino; hijo de Miguel y de Catalina, natural de Santovenia, provincia de Zamora, de estado soltero, de oficio jornalero, de 21 años de edad y domiciliado últimamente en Santovenia, contra el que se instruye expediente por falta á concentración como recluta del reemplazo de 1915, comparecerá en el término de quince dias ante el Juez instructor, primer Teniente del Regimiento Infantería de Borbón, número 17, D. José Jiménez Jiménez, sito en el Cuartel de la Trinidad, de esta plaza.

Málaga 11 de Marzo de 1916.—José Jiménez.

. Daily whole learning recovered are stations $R_{
m o}$. 752 .

Ruiz, Simeón; hijo de padre desconocido y de María Ruiz, natural de Tolilla, provincia de Zamora, de estado casado, de oficio jornalero, de 21 años de edad y domiciliado últimamente en Gáname, contra el que se instruye expediente por falta á concentración como recluta del reemplazo de 1915, comparecerá en el término de quince días ante el primer Teniente, Juez instructor del Regimiento Infantería de Borbón, número 17, D. José Jiménez Jiménez, sito en el Cuartel de la Trinidad, de esta plaza.

Málaga 11 de Marzo de 1916.-José Jiménez.

rought Cancer & othos confirmations

Ballestero González, Casimiro; hijo de Carlos y de María, natural de Palazuelo, provincia de Zamora, de estado soltero, de oficio jornalero, de 21 años de edad y domiciliado últimamento en Palazuelo, contra el que se instruye expediente por falta á concentración como recluta del reemplazo de 1915, comparecerá en el término de quince días, ante el Juez instructor, primer Teniente de este Regimiento Infantería de Borbón, número 17, don José Jiménez Jiménez, sito en el Cuartel de la Trinidad, de esta plaza.

Málaga 11 de Marzo de 1916.—José Jiménez.

Septicemia puerpeini ili kan peri saitis, fieblis, pre

usium si eb seistinerR-754

Pozo Mezquita, Gregorio; natural de San Juan del Rebollar, provincia de Zamora, de estado soltero, de oficio jornalero, de 21 años de edad y domiciliado últimamente en San Vitero, contra el que se instruye expediente por falta á concentración como recluta del reemplazo de 1915, comparecerá en el término de quince días ante el primer Teniente, Juez instructor del Regimiento Infantería de Borbón, número 17, D. José Jiménez Jiménez, sito en el Cuartel de la Trinidad, de esta plaza.

Málaga 11 de Marzo de 1916.—José Jiménez. R—757

IMPRENTA PROVINCIAL

ANUNCIOS

Corta-poda.

En la Contaduría del Exemo. Sr. Conde de Superunda, calle de Recoletos, 21, Madrid, y en casa de su Administrador, D. Paulino P. Ramos, Villalpando, se admiten proposiciones hasta el día 15 del próximo Abril para la corta que ha de darse en el cuartel número 2 de la Dehesa Encinal.

Las proposiciones se harán con sujeción al pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en los dos citados puntos.

Desde esta fecha quedan acotadas para toda clase de ganados las fincas que posee en propiedad en el término de Castroladrón, el vecino del mismo Cipriano Santiago Tundidor.

Los infractores serán castigados con arreglo al Código penal.